Resolución Ministerial

N° 1189-2022-IN

Lima, 23 AGO. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1139-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001490-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios Reg. Salida 6452/21, N/REF. 0042/2022 y 0134/2022, de fecha 2 de noviembre de 2021, 3 de febrero de 2022 y 8 de abril de 2022, respectivamente, la Agregada de Interior del Reino de España en Perú solicita a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú la designación de un miembro de la Policía Nacional del Perú, para que participe en el "2° Curso de Formación Superior para la Escala Ejecutiva de la Policía Nacional, curso 2022-2023", a llevarse a cabo del 7 de setiembre de 2022 al 23 de junio de 2023, en la Escuela Nacional de Policía, ubicada en la ciudad de Ávila del Reino de España;

Que, mediante Oficio N° 289-2022-ENFPP-PNP/SEC., de fecha 14 de febrero de 2022, la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial remite la Hoja de Recomendación N° 001-2022-ENFPP/ESCPOGRA-AREACA., y el Dictamen N° 120-02-2022-ENFPP-PNP-UNIASLEG., que sustentan la importancia y viabilidad de la participación del Capitán de la Policía Nacional del Perú Giovanni Luis Jacome Jiménez, en el curso internacional antes mencionado;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 219-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 6 de agosto de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Giovanni Luis Jacome Jiménez, a la ciudad de Ávila del Reino de España, del 5 de setiembre de 2022 al 25 de junio de 2023, para que participe en el "2° Curso de Formación Superior para la Escala Ejecutiva de la Policía Nacional, curso 2022-2023", toda vez que resulta importante para la Policía Nacional del Perú que el personal policial adquiera nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en materia de seguridad ciudadana y justicia, por lo que su asistencia al evento en mención será beneficiosa, por cuanto recibirá asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades, para el desempeño de su labor en la institución policial, convirtiéndose en un elemento difusor dentro de la institución replicando lo aprendido para la aplicación de diferentes

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ · COMANDANCIA GENERAL · L. VERA LL. General de Policía

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Llobatón

procedimientos policiales destinados a combatir el delito y contribuir al incremento de la seguridad ciudadana en nuestra sociedad;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), transporte interno, alojamiento, manutención, seguro médico y material docente son asumidos por el Centro de Formación de la Policía Nacional de España y la Dirección General de la Policía Nacional de España, conforme se precisa en el correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2021 de la Agregaduría de Interior de España en Lima y en el Oficio N/REF. 0042/2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Giovanni Luis Jacome Jiménez, a la ciudad de Ávila del Reino de España, del 5 de setiembre de 2022 al 25 de junio de 2023, para que participe en el "2° Curso de Formación Superior para la Escala Ejecutiva de la Policía Nacional, curso 2022-2023";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
VERA LL.
General de Policía
COMANDANCIA GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Asesoría Jurídica

P. Lobatón

autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Giovanni Luis Jacome Jiménez, a la ciudad de Ávila del Reino de España, del 5 de setiembre de 2022 al 25 de junio de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior